Presidencia

OFI24-00228803 / GFPU 13080000
Bogotá D.C., 20 de noviembre de 2024

Clave:
p3F31XtSTO

Doctor
RAUL SEGUNDO DELGADO GUERRERO
Director
Agencia de Renovación del Territorio - ART
raul.delgado@renovacionterritorio.gov.co
notificacion@renovacionterritorio.gov.co

Asunto: Traslado Proposición No. 066-24 EXT24-00185063

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011 y en virtud de las funciones asignadas, remitimos por competencia la ProposiciónNo66-24, enviada por la Secretaria General de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes, Doctora Diana Marcela Morales, en la que solicita se le remita información contenida en el cuestionario adjunto.

Es importante mencionar que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República dará respuesta a los planteamientos que son de nuestra competencia, en los términos establecidos por la ley.

En consecuencia, amablemente le solicitamos contestar de manera directa a la Comisión cuarta de la cámara de Representantes.

Cordialmente,

LUZ KARIME FERNÁNDEZ CASTILLO
Subdirectora General
SUBDIRECCIÓN GENERAL

Adjunto: Si

Información Pública

CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
CÁMARA DE REPRESENTANTES

AQUI VIVE LA DEMOCRACIA
Representante a la Cámara por el Vaupés
Hugo Danilo Lozano Pimiento

CUESTIONARIO ADITIVO A LA PROPOSICIÓN N° 066

Adiciónese a la proposición 066 de 2024, aprobada el 05 noviembre del presente año, el siguiente Cuestionario

COMISIÓN CUARTA
CAMARA DE REPRESENTANTES
Recibido Por:
Fecha: 18-NOVIEMBRE/2024
Hora: 2:27 PM
Número de Radicado: 643

1. **MINISTERIO**

- ✓ Hacienda y crédito publico
- ✓ Minas y energía
- ✓ Vivienda ciudad y territorio
- ✓ Ministerio de interior
- ✓ Transporte
- ✓ Justicia
- ✓ Ambiente y Desarrollo sostenible
- ✓ Comercio y turismo
- ✓ Trabajo
- ✓ agricultura
- ✓ Educación nacional
- ✓ Defensa
- ✓ Salud
- ✓ Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- ✓ Ministerio de cultura

2. **ADSCRITAS Y VINCULADAS**

- ✓ Departamento Administrativo Presidencia de la República (DAPRE)
- ✓ Departamento Administrativo para la Prosperidad Social (DPS)
- ✓ La Unidad Nacional Para La Gestión Del Riesgo De Desastres (UNGRD)

Se reafirma que, según lo aprobado en la proposición la sesión que se convoque es indelegable y deben de asistir de manera obligatoria, los jefes de las entidades. Aunado a lo anterior, las cabezas del sector ejercerán la representación de sus entidades adscritas y vinculadas para responder el cuestionario que se allegan a continuación:

CUESTIONARIO ADITIVO PROPOSICION 066

1. Informe completo y detallado al cumplimiento de las metas, planes y proyectos estipulados dentro de los Presupuestos regionalizados 2023 y

2024 y el Plan Plurianual de Inversiones de cada cartera de acuerdo a sus responsabilidades en cada departamento del país.

2. Informe de proyección de ingresos y gastos de cada entidad para la vigencia 2025, donde se detalle el destino del recurso, su distribución de manera regionalizada y en caso de haber déficit presupuestal estipular cuáles serán las acciones y actividades que se verán afectadas.

3. Cuál ha sido el aporte de cada una de las entidades adscritas en este cuestionario al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 y explicar en detalle el gasto y destino del recurso por transformaciones y ejes del mismo plan.

4. Descripción en detalle de la ejecución presupuestal en funcionamiento e inversión donde se desagregue el presupuesto de las vigencias 2023 y 2024 en proyectos, iniciativas, contratación, gastos de personal y demás acciones asociadas al cumplimiento de metas dentro del plan de acción en cada entidad.

5. Cuál es el plan de descentralización de cada entidad y cuál ha sido su accionar en cada una de las regiones del país.

6. Sírvase informar, cuales son las inversiones del sector que se han realizado para los 32 departamentos, para la vigencia 2024. Desagregar información.

HUGO DANILO LOZANO PIMIENTO
Representante a la Cámara por Vaupés

Agencia de Renovación del Territorio

20241200149221

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20241200149221
Fecha: 2024-11-26 10:07

Bogotá, D.C

Doctor
Hugo Danilo Lozano Pimiento
Representante a la Cámara por Vaupés (M).
hugo.lozano@camara.gov.co
Nuevo edificio del Congreso Oficina 617 B.
E.S.D

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a petición con radicado No. 20242400102762 del 20 de noviembre de 2024 trasladada por competencia desde el Departamento Administrativo de Presidencia -DAPRE- con numero de oficio OFI24-00228803 / GFPU 13080000 relacionada con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, cuestionario aditivo proposición No 066.

Cordial saludo doctor Lozano:

En atención a la petición del asunto, por medio de la cual solicitó información respecto del cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 y demás preguntas del cuestionario aditivo proposición No. 066 del Congreso de la República de Colombia, de manera atenta, solicitamos prórroga[1] del término señalado en el Artículo 258 de la Ley 5ª de 1992 para dar respuesta.

[1] El parágrafo del Artículo 14 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011, sustituido por la Ley 1755 de 2015 dispone que cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, **que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto**.

Lo anterior, teniendo cuenta que para obtener la información solicitada fue necesario requerir a varias áreas y direcciones de la entidad para consolidar la respuesta a cada punto de su petición, la cual será enviada a más tardar el 04 de diciembre de 2024.

Atentamente,

Lisseth Angélica Benavides Galviz
Jefe Oficina Jurídica.
Agencia de Renovación del Territorio – ART.

Elaboró: David Esteban Burbano Garcia – Abogado Oficina Jurídica.
Revisó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe de la Oficina Jurídica
Aprobó: Lisseth Angélica Benavides Galviz – jefe de la Oficina Jurídica

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **OFICINA JURIDICA ART** identificado(a) con **C.C. 1030528147** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código **16-ECD-004**.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Identificador del envio:	27637
Remitente:	OFICINA JURIDICA ART - oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	hugo.lozano@camara.gov.co - hugo.lozano
Asunto:	20241200149221
Fecha envío:	2024-11-26 11:11
Documento adjunto:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/11/26** **Hora: 11:12:23**	**Tiempo de firmado:** Nov 26 16:12:23 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo De acuerdo con el seguimiento y las validaciones realizadas por nuestro sistema, se ha confirmado la entrega del mensaje de datos en la fecha y hora señaladas por la respuesta del servidor del destinatario. Se certifica que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/11/26** **Hora: 11:12:25**	Nov 26 11:12:25 cl-t205-282cl postfix/smtp[25315]: CD3221248734: to=<hugo.lozano@camara.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[74.125.142.27]: 2 5, delay=1.6, delays=0.2/0/0.51/0.84, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1732637545 d9443c01a7336-214f87748e2si6599445ad.425 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2024/11/26** **Hora: 11:13:06**	**Dirección IP:** 66.249.83.76 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/11/26** **Hora: 11:13:16**	**Dirección IP:** 190.71.151.50 Colombia - Antioquia - Medellin **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/122.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 20241200149221

Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C

Doctor

Hugo Danilo Lozano Pimiento

Representante a la Cámara por Vaupés (M).

hugo.lozano@camara.gov.co

Nuevo edificio del Congreso Oficina 617 B.

E.S.D

Asunto: Solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a petición con radicado No. 20242400102762 del 20 de noviembre de 2024 trasladada por competencia desde el Departamento Administrativo de Presidencia -DAPRE- con numero de oficio OFI24-00228803 / GFPU 13080000 relacionada con el cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026, cuestionario aditivo proposición No 066.

Atentamente,

Agencia de Renovación del Territorio

Oficina Juridica

oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co

Teléfono: 4221030 Ext:1301

Cr.7 # 32 – 24 Edificio San Martín

www.renovacionterritorio.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
26-11-24_20241200149221_Prorroga_P.C_Hugo_Danilo_Lozano_Pimiento.pdf	d50185ad5a7d53efb6223ce3e23b8aedaad66f3e1e79a8449142567250c863a6

Descargas

Archivo: 26-11-24_20241200149221_Prorroga_P.C_Hugo_Danilo_Lozano_Pimiento.pdf **desde:** 190.71.151.50 **el día:** 2024-11-26 11:13:26

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Agencia de Renovación
del Territorio

20241200151671

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20241200151671
Fecha: 2024-12-02 13:56

Bogotá, D.C

Doctor
Hugo Danilo Lozano Pimiento
Representante a la Cámara por el Vaupés
hugo.lozano@camara.gov.co
(601) 8770720 Ext 3497 -3498
Nuevo edificio del Congreso Oficina 517 B – 518 B .
E.S.D

Asunto: Respuesta a la petición con radicado 20242400102762 trasladada por competencia desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica - DAPRE- relacionada con el cumplimiento de las metas, planes, proyectos y datos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 contenidos en el cuestionario aditivo 066 de 2024.

Respetado Representante,

En respuesta a la petición radicada a esta Agencia, por medio de la cual solicita información relacionada con el cumplimiento de las metas, planes y demás datos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 contenidos en el cuestionario aditivo 066 de 2024, de manera atenta me permito dar respuesta a cada una de las preguntas en los siguientes términos no sin antes hacer las siguientes precisiones:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 3 del Decreto 2366 de 2015 la Agencia de Renovación del Territorio - ART, tiene por objeto coordinar la intervención de las entidades nacionales y territoriales en las zonas rurales afectadas por el conflicto priorizadas por el Gobierno nacional, a través de la ejecución de planes y proyectos para la renovación territorial de estas zonas, que permitan su reactivación económica, social y su fortalecimiento institucional, para que se integren de manera sostenible al desarrollo del país.

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

En cumplimiento de su objeto misional, y conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, la ART coordina la implementación de los PDET en las 16 subregiones que agrupan 170 municipios priorizados.

Estos PDET, que tienen por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad, fueron formulados por una sola vez, para una vigencia de diez (10) años, y se instrumentalizan a través de los Planes de Acción para la Transformación Regional-PATR, construidos de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas, para ser implementados por diferentes actores y responsables de todos los niveles de gobierno y naturaleza jurídica en un horizonte de tiempo previsto en el ordenamiento jurídico. Actualmente, los PATR de las 16 subregiones están conformados por 33.007 iniciativas.

En este punto, es oportuno precisar que los PATR desde su construcción cuentan con una naturaleza amplia, lo que significa que una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades de un municipio o subregión, de manera tal que, para su implementación, es posible que se asocien a estas iniciativas varios proyectos o gestiones, o que un proyecto o una gestión pueda atender varias iniciativas PATR.

Así mismo, algunas de las iniciativas PATR requieren acciones permanentes para su ejecución, como por ejemplo las relacionadas con mantenimientos periódicos o dotaciones, entre otras, que implican acciones recurrentes; razón por la cual, desde el punto de vista metodológico, esta Agencia no hace referencia a iniciativas PATR cumplidas o finalizadas, sino a iniciativas que tienen asociados proyectos y/o gestiones que promueven su implementación.

En consecuencia, si bien la ART ejecuta algunos proyectos asociados a las iniciativas contenidas en los PATR, la función misional de esta Agencia es la de coordinar y articular la implementación de dichos planes a través de programas y proyectos, que son responsabilidad de las entidades nacionales y territoriales según sus competencias.

Por esta razón, es necesario precisar que la información que esta Agencia registra y suministra sobre los proyectos que aportan a la implementación de las iniciativas PATR en los PDET, se circunscribe principalmente a información primaria, que corresponde a proyectos ejecutados por esta misma entidad, y a información secundaria, que corresponde a datos que el sistema de información de la ART captura de otras fuentes, destacándose aquellas inversiones financiadas por el mecanismo de Obras por Impuestos y el Sistema General de Regalías, especialmente de las asignadas para la paz.

Hechas las anteriores precisiones damos respuesta a sus interrogantes, así:

Agencia de Renovación del Territorio
Carrera 7 No. 32 - 24, Centro empresarial San Martín (Pisos del 36 al 40)
Conmutador: (+57) 601 4 22 10 80

Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial

1. **Informe completo y detallado al cumplimiento de las metas, planes y proyectos estipulados dentro de los presupuestos regionalizados 2023 y 2024 y el Plan Plurianual de Inversiones de cada cartera de acuerdo a sus responsabilidades en cada departamento del país.**

Se precisa inicialmente que la ART no tiene presupuesto regionalizados toda vez que este responde a estrategias institucionales descritas en su Plan Estratégico 2023-2026 Territorios para la Vida y la Paz Total.
Lo anterior, teniendo en cuenta que en cumplimiento de su objeto misional, y conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, la ART coordina la implementación de los PDET en las 16 subregiones que agrupan 170 municipios priorizados[1], entendidos estos como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral -RRI- y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo de Paz.

Hechas estas precisiones, los principales logros derivados de la ejecución del Pan Estratégico Institucional para las vigencias 2023 y lo que va del año 2024 son:

- Avance en la activación del 48% de iniciativas que componen los 16 Planes de Acción para la Transformación del Territorio -PATR- de los PDET.

- Avance en la ejecución del proyecto integrador y transformador: Complejo de Educación Superior para el Catatumbo, sobre el particular se continúa avanzando en la gestión de alianzas con diferentes sectores para la identificación de proyectos estructurados que requieran actualización y se han llevado a cabo acercamientos con los entes territoriales como gobernaciones, para buscar el cierre financiero de los proyectos.

- Avance en la estructuración de 7 proyectos integradores y transformadores.

- Se han contratado 116 proyectos de mediana y baja complejidad para las subregiones PDET por valor de $203.131.357.106.

- En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, se construyó de manera concertada la metodología para la revisión y actualización de los PATR que consta de 3 momentos: 1) Punto de Partida; 2) La Revisión y 3) Transformando territorios. A la fecha, se ha ejecutado el primer momento desarrollando 167 municipales y 10 encuentros subregionales.

- En conjunto con el DNP se elaboró el plan de convocatorias y los términos de referencia de los recursos de la Asignación para la Paz en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 16 de la Ley 2294 de 2023.

- Se adoptó el acta de socialización participativa y consulta de los proyectos con las comunidades beneficiarias como requisito para la expedición del Certificado de

[1] Decreto Ley 893 de 2017 Artículos 1,2,3

Concordancia de los proyectos que se sometan a consideración del OCAD Paz con las iniciativas de los Planes de Acción para la Transformación Regional – PATR.

- Incremento del cupo CONFIS: el Gobierno del Cambio incrementó el cupo para el año 2023 a 800 mil millones de pesos y para la vigencia actual (2024) a 1 billón de pesos, convirtiéndose en el cupo más alto en la historia del mecanismo de Obras por Impuestos.

- Se fortaleció el sistema de información de la ART.

- Se amplio la participación de las comunidades y organizaciones en el desarrollo de las estrategias de materialización de iniciativas incluidas en los PATR. Para el efecto se realizó: a) Encuentro Nacional con comunidades PDET y PNIS; b) Encuentros subregionales "Paz, avanzar cumpliendo"; c) Conformación de las Mesas Municipales Comunitarias; d) importancia y relevancia al Mecanismo especial de consulta (MEC).

- Se adelantó la estrategia de incidencia para la inclusión de iniciativas PDET en los Planes de Desarrollo Territoriales: A nivel municipal el 98, 9% de los planes de desarrollo incorporaron los PDET, mientras que a nivel departamental la incidencia fue de 99,4%.

- Se construyó la hoja de ruta para la paz en Pacífico Medio, de manera participativa con las comunidades de Buenaventura, Guapi, Timbiquí y López de Micay.

- En conjunto con el DNP se ha contribuido a la construcción de los pactos territoriales del Catatumbo y Nariño.

- Se inició la ejecución de 42 proyectos de los PATR con enfoque de género o étnico.

2. **Informe de proyección de ingresos y gastos de cada entidad para la vigencia 2025, donde se detalle el destino del recurso, su distribución de manera regionalizada y en caso de haber déficit presupuestal estipular cuáles serán las acciones y actividades que se verán afectadas.**

La Agencia de Renovación del Territorio no cuenta con ingresos propios, estos, se encuentran contenidos en el anteproyecto del Presupuesto General de la Nación -PGN- para lo cual es pertinente hacer la siguiente aclaración:

Los proyectos de inversión responden a las estrategias institucionales para la implementación de los PDET y solo se podrá conocer de su priorización hasta el inicio de la ejecución en el 2025, de esta manera a continuación se presenta el anteproyecto presentado por la ART al Ministerio de Hacienda y Crédito Público del Presupuesto General de la Nación -PGN- proyectado para la vigencia 2025:

Tabla 1.

Descripción	Necesidades PGN Vigencia 2025
Gastos de Funcionamiento.	**$ 78.421.929.246**
Proyecto: Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional.	$ 75.333.204.768
Proyecto: Apoyo a la implementación de los Planes de Acción para la Transformación Regional - PATR actualizados en el marco de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET a nivel Nacional.	$ 6.419.000.000
Proyecto: Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional.	$ 1.916.000.000
Proyecto: Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el gobierno en materia de tecnologías de la información nacional.	$ 3.497.444.438
Gastos de Inversión	**$ 87.165.649.206**
Total	**$ 165.587.578.452**

Fuente: Anteproyecto de presupuesto presentado por la ART al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

No obstante, en el proyecto de Ley "*Por el cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025*" radicado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público al Congreso de la República, la asignación del presupuesto de la ART- PGN para funcionamiento corresponde a la suma de $70.907.000.000, y para inversión por $65.000.000.000, que representa el 48% del presupuesto total propuesto para la ART.

Tabla 2.

Agencia De Renovación Del Territorio – ART -	
Concepto	**Valor**
A. Presupuesto de Funcionamiento	70.907.000.000
B. Presupuesto de Inversión	65.000.000.000
Total	**135.907.000.000**

De lo anterior se infiere que existe una diferencia de valores sobre los recursos requeridos por la Agencia con relación al presupuesto de funcionamiento señalado en el anteproyecto de ley de presupuesto 2025, por ello, esta agencia adoptará las siguientes estrategias:

a. La ART, en relación con el presupuesto de funcionamiento, buscará a través de la aplicación de un plan de austeridad atender sus obligaciones de funcionamiento para soportar la operación misional de la entidad;

b. La ART, en relación con los recursos de inversión, en cumplimiento de su objeto misional, buscará suplir la diferencia a través de la cofinanciación de proyectos con entes territoriales y la cooperación internacional.

Finalmente, en relación con los recursos PGN-FCP Subcuenta PDET, estamos a la espera respecto del monto de la asignación de recursos provenientes de la denominada "Bolsa de Paz", para continuar con el cumplimiento del objeto, misión y funciones de esta Agencia. De igual manera, debe tenerse en cuenta qué a la fecha el Gobierno Nacional aún no ha expedido el acto administrativo por el cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital, para la vigencia fiscal 2025

3. **Cuál ha sido el aporte de cada una de las entidades adscritas en este cuestionario al cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 y explicar en detalle el gasto y destino de recursos por transformaciones y ejes del mismo plan.**

La Agencia de Renovación del Territorio -ART- en el marco de sus funciones y competencias ha contribuido en gran manera en la consecución de las metas del Plan Nacional de Desarrollo "Colombia Potencia Mundial de la Vida 2022 – 2026" de la siguiente manera:

- Se han generado e implementado proyectos donde se ha aplicado el enfoque Étnico y de género.
- Se han generado e implementado proyectos integradores para la transformación regional en las subregiones PDET.

Nota: Avance con corte a 31 de octubre de 2024 (Anexo 1).

Tabla 3.

VIGENCIA	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	APROPIACIÓN VIGENTE	BLOQUEO	COMPROMISO
2023	2017011000229	Implementación de Actividades para la Reactivación Económica, Social y Ambiental en las Zonas Focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET Nivel Nacional	65.261.100.000	0	64.641.567.821
2024*	2202300000000175	Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional	65.003.445.460	11.957.003.168	44.515.979.049

**Con corte al 4 de diciembre de 2024 Fuente: SIIF Nación Ejecución PGN- ART*

Es pertinente manifestar que la ART invierte en la ejecución de proyectos en los municipios PDET están asociados al proyecto de inversión "Contribución al cierre de brechas a través de la

implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET nacional", identificado con el Codigo Bpin: 202300000000175. Es así como, con la ejecución de los recursos del mencionado proyecto de inversión, la ART cumple con los compromisos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026

4. **Descripción detallada de la ejecución presupuestal en funcionamiento e inversión donde se desagregue el presupuesto de las vigencias 2023 y 2024 en proyectos, iniciativas, contratación, gastos de personal y demás acciones asociadas al cumplimiento de metas dentro del plan de acción en cada entidad.**

La ejecución presupuestal de recursos pertenecientes al Presupuesto General de la Nación -PGN – para la Agencia para las vigencias 2023 y 2024 se describen a continuación:

Vigencia 2023

Tabla 4.

Descripción	APR. Definitiva	Comprometido	% Comprometido
Gastos de personal	**44.466.000.000**	**43.291.500.565**	**97%**
Salario	29.903.000.000	29.690.394.570	99%
Contribuciones inherentes a la nómina	10.535.000.000	9.785.813.697	93%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.028.000.000	3.815.292.298	95%
Adquisición de bienes y servicios	**12.176.000.000**	**11.607.026.620**	**95%**
Transferencias corrientes	**1.772.000.000**	**82.592.738**	**5%**
Incapacidades y licencias de maternidad (no de pensiones)	226.000.000	37.576.657	17%
Sentencias	1.546.000.000	45.016.081	3%
Gastos por tributos, multas, sanciones, e intereses de mora	**289.000.000**	**155.229.536**	**54%**
Impuestos	13.000.000	462.000	4%
Cuota de fiscalización y auditaje	227.000.000	154.281.915	68%
Multas, sanciones e intereses de mora	49.000.000	485.621	1%
Servicio de la deuda pública interna	**63.040.617**	**63.040.617**	**100%**
Aportes al Fondo de Contingencias	63.040.617	63.040.617	100%
Total, gastos de funcionamiento	**58.766.040.617**	**55.199.390.076**	**94%**
Implementación de las tecnologías de información y comunicaciones para la renovación del territorio nacional	1.048.000.000	1.044.321.935	100%
Implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET nivel nacional	50.000.000.000	49.999.999.835	100%

Descripción	APR. Definitiva	Comprometido	% Comprometido
Implementación de actividades para la reactivación económica, social y ambiental en las zonas focalizadas por Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET nivel nacional	15.261.100.000	14.641.567.986	96%
Apoyo a la implementación y financiación de Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET en los territorios priorizados a nivel nacional	**6.164.000.000**	**6.038.337.294**	**98%**
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET nacional	**1.736.000.000**	**1.552.034.474**	**89%**
Total, gastos de inversión	**74.209.100.000**	**73.276.261.524**	**99%**
Total, presupuesto	**132.975.140.617**	**128.475.651.600**	**97%**

Valores en pesos. Fuente SIIF Nación.

Vigencia 2024

Tabla 5 .

Descripción	APR. Vigencia	APR Bloqueada	Apropiación vigente menos apropiación bloqueada	Compromiso	% Compromiso
Gastos de personal	**50.758.000.000**	**-**	**50.758.000.000**	**42.498.381.224**	**84%**
Salario	32.388.000.000	-	32.388.000.000	27.559.268.389	85%
Contribuciones inherentes a la nómina	13.633.000.000	-	13.633.000.000	10.725.318.049	79%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	4.737.000.000	-	4.737.000.000	4.213.794.786	89%
Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	-	-	-	-	
Adquisición de Bienes y servicios	**13.299.000.000**	**360.000.000**	**12.939.000.000**	**10.809.907.199**	**84%**
Transferencias corrientes	**1.973.000.000**	**97.000.000**	**1.876.000.000**	**1.114.792.788**	**59%**
Incapacidades y licencias de maternidad y paternidad (no de pensiones)	250.000.000	97.000.000	153.000.000	61.196.399	40%
Sentencias y conciliaciones	1.723.000.000	-	1.723.000.000	1.053.596.389	61%

Descripción	APR. Vigencia	APR Bloqueada	Apropiación vigente menos apropiación bloqueada	Compromiso	% Compromiso
Gastos por tributos, multas , sanciones e intereses de mora.	**318.000.000**	**-**	**318.000.000**	**249.665.900**	**79%**
Impuestos	15.000.000	-	15.000.000	599.000	4%
Cuota de fiscalización y auditaje	249.000.000	-	249.000.000	249.000.000	100%
Multas, sanciones e intereses de mora	54.000.000	-	54.000.000	66.900	0%
Total gastos de funcionamiento	**66.348.000.000**	**457.000.000**	**65.891.000.000**	**54.672.747.112**	**83%**
Apoyo a la implementación y financiación de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial - PDET en los territorios priorizados a nivel Nacional	6.231.536.017	231.000.000	6.000.536.017	5.865.554.207	98%
Optimización de la medición del avance en la implementación de los PDET Nacional	1.753.704.456	52.341.916	1.701.362.540	1.643.504.334	97%
Contribución al cierre de brechas a través de la implementación de proyectos para la transformación y la vida en los territorios PDET Nacional	65.003.445.460	11.957.003.168	53.046.442.292	44.491.827.951	84%
Fortalecimiento de las herramientas tecnológicas para el cumplimiento y soporte de los lineamientos establecidos por el Gobierno en materia de Tecnologías de la Información Nacional	1.483.578.081	100.000.000	1.383.578.081	1.383.578.081	100%
Total gastos de inversión	**74.472.264.014**	**12.340.345.084**	**62.131.918.930**	**53.384.464.574**	**86%**
Total presupuesto	**140.820.264.014**	**12.797.345.084**	**128.022.918.930**	**108.057.211.686**	**84%**

Valores en pesos. Fecha de corte: 22 de noviembre de 2024. Fuente SIIF Nación.
Cálculo a partir de la apropiación vigente menos apropiación bloqueada.

Adicionalmente, respecto del costo estimado de las iniciativas, debe considerarse lo siguiente:

a. A pesar de que el artículo 4 del Decreto Ley 893 de 2017 dispuso que los PATR debían contar como mínimo, entre otros aspectos, con un capítulo de programas y proyectos que orientaran la ejecución de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo Final y bajo los lineamientos del Departamento Nacional de Planeación, en la construcción de los Planes de Acción para la Transformación Territorial PATR éste capítulo, omitiendo el mandato legal, fue sustituido por un listado de una figura que no está contemplada ni en el Acuerdo de Paz ni en la precitada norma, denominadas iniciativas.
b. Bajo la denominación de iniciativas se incluyó un listado, conformado fundamentalmente por propuestas de solución a problemas acumulados por décadas en los territorios beneficiarios del Programa de Desarrollo con Enfoque Territorial, sin tener en cuenta un techo presupuestal previamente definido ni claridad de como esas iniciativas aseguraban el cumplimiento de los objetivos del PDET.
c. Muchas de las iniciativas fueron formuladas de manera abierta, imprecisa e indeterminada y de difícil cuantificación y medición de su cumplimiento, además, una sola iniciativa puede abarcar diferentes necesidades a tal punto que para su implementación requiere de múltiples proyectos y/o gestiones.
d. De otra parte, debe tenerse en cuenta que las iniciativas de los PATR fueron formuladas antes de la adopción de los Planes Nacionales Sectoriales de la Reforma Rural Integral y sin articulación con los sectores responsables de los mismos, cuando el Acuerdo de Paz establece que en los municipios PDET las comunidades priorizarían las actividades a ejecutarse por cada uno de dichos planes en un determinado territorio.

En consecuencia, aunque no es posible determinar un costo específico para la atención de las iniciativas de los PATR de los PDET, para la financiación de los PDET y los PATR el Gobierno nacional y las entidades territoriales cuentan con los recursos del Presupuesto General de la Nación (PGN), del Sistema General de Participaciones (SGP), del Sistema General de Regalías (SGR) y las diferentes fuentes de financiación públicas o privadas, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Ley 893 de 2017.

En tal sentido, a través del CONPES 3932 se realizó una proyección de costos para la implementación de los PDET para el periodo comprendido del 2017 al 2031, según las fuentes de financiación.

5. Cuál es el plan de descentralización de cada entidad y cuál ha sido su accionar en cada una de las regiones del país.

La ART fue creada mediante el Decreto Ley 2366 de 2015, modificado por el Decreto 1223 de 2020, como una agencia estatal de naturaleza especial, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República por disposición del Artículo 14 de la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023 *(Plan Nacional de Desarrollo Colombia Potencia Mundial de Vida)* y el Artículo 6° del Decreto 2647 de 2022.

En cumplimiento de su objeto misional, y conforme con lo dispuesto por el Decreto Ley 893 de 2017, la ART coordina la implementación de los PDET en las 16 subregiones que agrupan 170 municipios priorizados.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta Agencia ha buscado fortalecer las capacidades de las regiones para la gestión de su propio desarrollo adoptando las siguientes medidas:

a. Estrategia Territorio Nación Territorio - ETNT.

En atención al ejercicio de planeación que requieren los -PDET- se creó la Estrategia Territorio-Nación-Territorio -ETNT- (Figura 1) la cual se basa en el modelo de articulación del Gobierno del Cambio, bajo la siguiente premisa: La gestión nace en las comunidades; posteriormente se articula con los gobiernos locales, regionales, nacional y con financiadores de los -PDET-; y luego vuelve al territorio en forma de proyectos para el desarrollo de los municipios más afectados por la violencia. En este modelo, se analiza la inversión proyectada por el Estado a través de las entidades, más que centrarse en su oferta. El foco de la -ETNT- se sitúa en la territorialización de esta inversión en los municipios -PDET-.

Figura 1. Estructura general de la Estrategia Territorio – Nación - Territorio

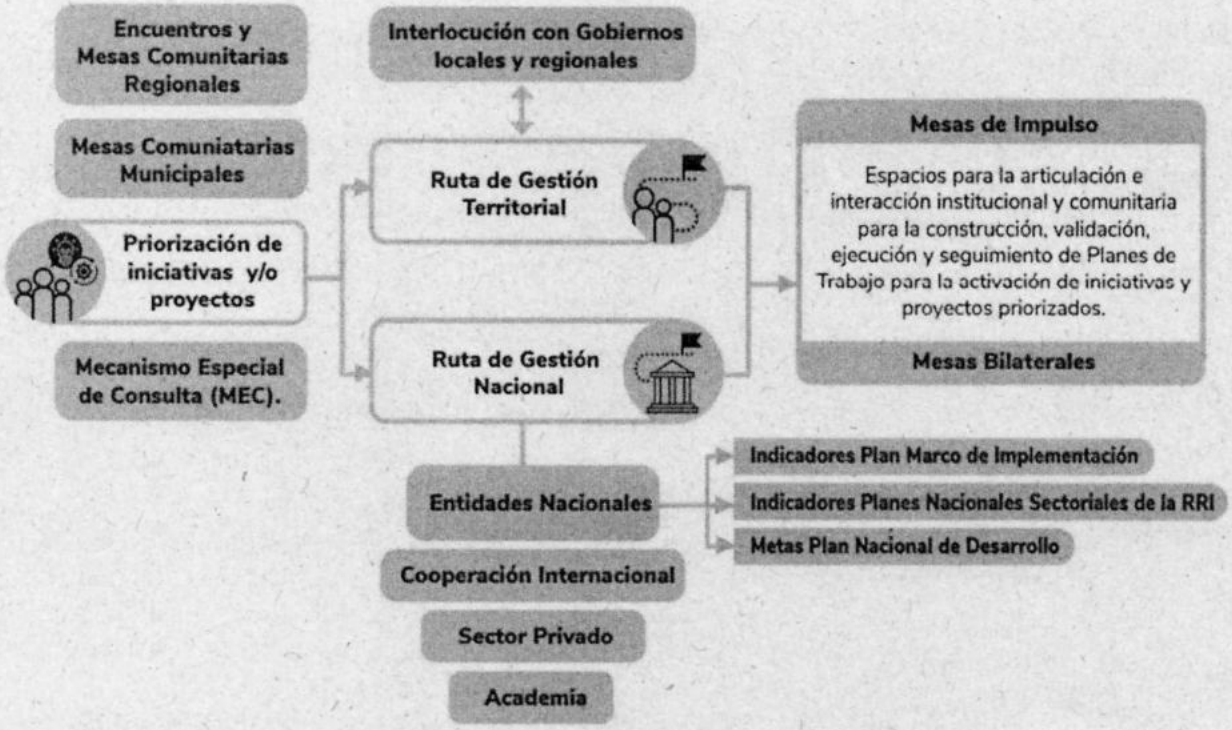

Se entiende entonces que la estrategia -ETNT- se ha adelantado y puesto en marcha como un instrumento fundamental para articular la coordinación multinivel e intersectorial que incluye a

comunidades, entidades del nivel nacional, administraciones territoriales, organismos de cooperación internacional y actores del sector privado. La estrategia está orientada a dinamizar la implementación de las iniciativas -PDET-, a través de procesos de participación efectiva de las comunidades y el reconocimiento de enfoques diferenciales, tales como:

- **Enfoque territorial:** Considera las características socio-históricas, culturales, ambientales y productivas de cada región, adaptándose a las necesidades diferenciadas de los territorios y su vocación de uso, en línea con las normas de planeación y ordenamiento territorial.
- **Enfoque de género:** Promueve la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, garantizando medidas afirmativas para la participación de mujeres, especialmente rurales y étnicas, como protagonistas en la construcción de paz. Reconoce sus derechos, situaciones particulares y victimización en el conflicto armado.
- **Enfoque étnico:** Asegura que las subregiones con comunidades étnicas incluyan un Mecanismo Especial de Consulta - MEC- para integrar sus visiones culturales, planes de vida y manejo ambiental, protegiendo su integridad territorial, espiritual y cultural, y promoviendo la salvaguarda de pueblos en riesgo.
- **Enfoque reparador:** Restituye los derechos de las comunidades afectadas por el conflicto, fomentando nuevos liderazgos y una participación activa que impulsa el bienestar colectivo.

Para impulsar la Estrategia de Transformación de los Territorios Nacionales -ETNT-, la ART se ha enfocado en fortalecer la capacidad de gestión territorial en los 170 municipios agrupados en 16 subregiones -PDET-, las cuales son: Alto Patía y Norte del Cauca, Arauca, Bajo Cauca y Nordeste Antioqueño, Catatumbo, Chocó, Cuenca del Caguán y Piedemonte Caqueteño, Macarena-Guaviare, Montes de María, Pacífico Medio, Pacífico y Frontera Nariñense, Putumayo, Sierra Nevada – Perijá, Sur de Bolívar, Sur de Córdoba, Sur del Tolima y Urabá Antioqueño.

En este contexto, la Estrategia Territorio-Nación-Territorio -ETNT- se orienta principalmente a movilizar las iniciativas -PDET- mediante una coordinación interinstitucional eficiente y la participación activa de todos los actores involucrados. Esto responde al mandato estipulado en el Plan Marco de Implementación -PMI-, alineado con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, 'Colombia Potencia Mundial de la Vida'. Asimismo, se articula con el Trazador Presupuestal de Paz, el Plan Plurianual de Inversiones 2023-2026 -PPI- y los Planes Nacionales Sectoriales -PNS-. Entre las acciones clave realizadas, destacan las siguientes:

- La ruta de gestión territorial y la ruta de gestión nacional son claves para la implementación de las iniciativas -PDET-. Los equipos territoriales trabajan con gobiernos locales para crear agendas que atiendan temas regionales, mientras que los articuladores nacionales coordinan con entidades del orden nacional, cooperación internacional, academia y sector privado. Estas acciones han fortalecido el seguimiento a los Planes Nacionales Sectoriales de la RRI e integrado las iniciativas PDET en los planes de inversión y la oferta institucional.

En este marco, se diseñaron 16 Planes de Trabajo 2024 mediante un esfuerzo conjunto entre los equipos territorial y nacional. Estos planes definen estrategias específicas para implementar las iniciativas priorizadas en cada subregión, asegurando una ejecución alineada y efectiva.

- Facilitación de la Movilización de los -PATR-: Uno de los objetivos principales de la -ETNT- es movilizar los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-. Esto se logra alineando las competencias de las entidades responsables y asegurando la corresponsabilidad entre los diferentes niveles de gobierno. En este sentido, se promueve un proceso participativo que permita a las comunidades implicadas tener voz activa en la ejecución de las iniciativas.

De lo anterior se desprende que desde la -ETNT-, la -ART- realizó mediante un trabajo anticipado, la articulación para la transición de los gobiernos territoriales, con el fin de que las y los nuevos mandatarios/as locales se apropiaran de los -PATR-, como mecanismos de participación comunitaria para la transformación territorial.

Con el objetivo de garantizar que las iniciativas -PATR- se integren adecuadamente en los Planes de Desarrollo Territorial, la ART ha promovido diversas acciones clave:

- Socializar las orientaciones del Capítulo de Paz-Temática -PDET- en los Planes de Desarrollo Territorial, de acuerdo con las directrices del Sistema de Planeación Territorial -SisPT- y en concordancia con la revisión y actualización de los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR-, fundamentado en el Decreto Ley 893 de 2017, estas orientaciones pueden consultar mediante el siguiente enlace:

  https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Desarrollo%20Territorial/SisPTOrientaciones/Orientaciones%20-%20Paz.pdf.

- Inducción a Nuevos Mandatarios 2023-2027: Además, en diciembre de 2023, se realizó una inducción a los nuevos mandatarios locales. En este evento, se presentó la metodología de actualización y revisión de los -PATR-. Los mandatarios también recibieron información personalizada sobre las iniciativas -PATR- de sus municipios, facilitando así su integración efectiva en las políticas locales.

Asimismo, la -ETNT- facilita la colaboración interinstitucional a través de diversos espacios, como las mesas sectoriales, mesas de impulso y mesas bilaterales, que permiten una gestión efectiva de las iniciativas -PDET-. Estos espacios cumplen funciones clave en la implementación de las iniciativas, promoviendo:

- Mesas Sectoriales: Son espacios donde se identifican las necesidades de los diferentes actores y se coordinan las acciones sectoriales específicas que impacten las iniciativas -PDET-.

- Mesas de Impulso: Estas mesas están orientadas a evaluar el progreso de las iniciativas y tomar las medidas correctivas necesarias para asegurar la ejecución efectiva de los proyectos.

- Mesas Bilaterales: Finalmente, las mesas bilaterales facilitan la comunicación directa entre dos actores clave, lo que permite resolver problemas de manera colaborativa y asegurar que las iniciativas PDET se ejecuten de manera ágil.

Se concluye que la -ETNT- ha demostrado ser un mecanismo clave para la implementación efectiva de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial -PDET-, gracias a su enfoque multinivel e intersectorial. Este enfoque permite que los Planes de Acción para la Transformación Regional -PATR- se alineen con los planes de desarrollo de cada territorio, facilitando la transformación de las zonas más vulnerables y cerrando brechas significativas.

b. Conformación Grupos Internos de Trabajo -GIT- para las subregiones - PDET-.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 2366 de 2015 modificado por el Decreto 2096 de 2016 y modificado con el Decreto 1223 de 2020 se establece las funciones de la Agencia de Renovación del Territorio, entre las cuales se encuentran:

> 2. Liderar el proceso de coordinación inter e intersectorial a nivel nacional y territorial, para la estructuración y ejecución de planes y proyectos de intervención territorial, que permitan desarrollar la estrategia de intervención de las zonas rurales de conflicto priorizadas. 3. Diseñar e implementar los espacios y mecanismos para asegurar la participación de los actores territoriales públicos y privados, la sociedad civil, las organizaciones sociales, comunitarias y productivas rurales en la formulación de los planes y estructuración de proyectos de intervención territorial, en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 4. Establecer y definir los criterios y parámetros para la formulación de planes y la estructuración y ejecución de proyectos en las zonas rurales de conflicto priorizadas. 5. Formular e implementar el plan general de renovación territorial en las zonas rurales de conflicto priorizadas, que incorpora los proyectos de intervención territorial en estas zonas, en coordinación con las entidades competentes del Gobierno nacional y con las autoridades territoriales, y de manera participativa con los actores locales.

En atención a lo anterior, la Agencia estructuró Grupos Internos de Trabajo -GIT- conformados por equipos multidisciplinarios que gestionan desde cada Subregión - PDET- la implementación y movilización de las iniciativas que hacen parte de los -PATR-, Su labor promueve la articulación entre las comunidades y los gobiernos locales, permitiendo que las comunidades se conviertan en protagonistas de su propio desarrollo. Asimismo, contribuyen a cerrar brechas sociales y económicas, fortalecen la gobernanza local y fomentan la construcción de una paz duradera en los territorios priorizados.

c. Conformación de las mesas comunitarias municipales.

La ART en el marco de su Plan Estratégico 2023-2026: "*Territorios para la vida y la Paz Total*" tiene dentro de sus prioridades a ejecutar en el cuatrienio el de ampliar la participación de las comunidades y organizaciones en el desarrollo de las estrategias de materialización de iniciativas incluidas en los PATR, con la conformación de las Mesas Comunitarias Municipales que se organizaran de la siguiente manera:

Tabla 6.

Actor comunitario	Total
Grupo motor de cada municipio	8-15 Representantes
Autoridades étnicas residentes en el municipio	1-3 Representantes
Organizaciones e instancias de Mujeres rurales y población LGBTIQ+	2 delegados/as
Mesas de víctimas del municipio	2 delegados/as
CMJ y/o organizaciones de jóvenes	2 delegados/as
JAC (representantes de ASOJUNTAS del municipio donde existan)	2 delegados/as
Otras organizaciones sociales o comunitarias	2 delegados/as
CAT (Siempre y cuando sea residente del área rural del municipio)	2 delegados/as
Firmante de paz/ Reincorporado (Residentes en dicho municipio)	2 delegados/as
Actores institucionales y organismos Internacionales de verificación y observación.	Max 6 personas
Total de participantes por municipio.	**36**

Tabla Fundamentos conformación Mesas Municipal Comunitaria PDET. Fuente ART DPGI.

Encuentros Municipales para la Transformación Territorial denominados **Tejiendo Caminos Populares de Paz desde los Territorios**. Los encuentros municipales tuvieron como objetivo general "Fomentar la participación incidente y el fortalecimiento de capacidades de las comunidades PDET, para la incidencia en la gestión pública y toma de decisiones, y en los ejercicios de seguimiento y control social hacia la movilización de iniciativas y proyectos PATR para la transformación territorial." Los encuentros municipales contaron con la participación de más de 4.294 participantes entre distintos actores comunitarios e institucionales.

Con el desarrollo de los encuentros municipales **Tejiendo Caminos Populares de Paz desde los Territorios,** se lograron los siguientes resultados:

- Conformación de las Mesas Comunitarias Municipales para la Transformación Territorial. Las cuales son un espacio amplio de participación política incidente y escenarios de socialización, diálogo y concertación conformado por diversos actores comunitarios representantes de distintas instancias, organizaciones comunitarias, autoridades y/o organizaciones étnico-raciales, plataformas u organizaciones de mujeres, victimas, jóvenes, sectores LGBTIQ+, entre otras organizaciones sociales de los 170 municipios PDET.
- La ampliación de la participación comunitaria, con más de 3.500 actores comunitarios y más de 400 Autoridades Étnicas presentes en los encuentros.
- Se socializó y recibió retroalimentación del Plan de Fortalecimiento de Capacidades Comunitarias con Enfoque Diferencial construido con aportes de las comunidades.
- Se desarrollaron espacios comunitarios municipales con participación paritaria de: Grupo motor de cada municipio, Autoridades étnicas residentes en el municipio, Organizaciones e instancias de Mujeres rurales y población LGBTIQ+, Mesas de víctimas, CMJ y/o organizaciones de jóvenes, representantes de las Juntas de Acción Comunal – JAC, de

los Consejos Asesores Territoriales (residentes del área rural del municipio), Firmante de paz/ Reincorporado (Residentes en dicho municipio), organizaciones campesinas, entre otros actores comunitarios.

- Socialización de avances de la propuesta de metodología de revisión y actualización de los PATR.
- Construcción comunitaria concertada de un Plan de trabajo por cada mesa conformada, con ruta comunitaria para la movilización de iniciativas PATR, acompañamiento y seguimiento a la formulación e implementación de los proyectos PATR-PDET.
- Estos encuentros municipales de Grupos Motor y Mesas Comunitarias permitieron concertar el Plan Municipal de activación de iniciativas y proyectos PDET a nivel local. Además, se recibieron aportes comunitarios al Plan de Fortalecimiento de capacidades comunitarias con enfoque diferencial y se socializó la Estrategia Territorio-Nación-Territorio.

Adicionalmente se avanzó en:

- Transversalización de acciones de reconciliación en 49 municipios donde se identificaron actividades de reconciliación que se puedan desarrollar en el marco de las iniciativas priorizadas en los encuentros subregionales. Este momento de diálogo y reflexión permitió que las comunidades revisaran a profundidad sus iniciativas y con esto, se lograra transversalizar la reconciliación como un eje de acción en todos los pilares. Las acciones identificadas por las comunidades se deberán incorporar en los proyectos que se formulen para movilizar las iniciativas analizadas.
- Fortalecimiento de 26 Consejos Municipales de Juventud y otras expresiones juveniles de 11 municipios de la Subregión Pacífico y frontera Nariñense y 15 de la Subregión Sierra Nevada Perijá (330 jóvenes fortalecidos).
- Articulación con la Escuela Superior de Administración Pública para el fortalecimiento de capacidades en "Fundamentación en herramientas teórico-prácticas para la formulación de políticas de juventud" en el cual se inscribieron 225 jóvenes de 26 municipios de Sierra Nevada y Perijá y Pacifico y Frontera Nariñense. Este curso será certificado por la ESAP a quienes cumplan con el 80 % de la asistencia.

d. Fortalecimiento del Mecanismo Especial de Consulta -MEC-.

El punto 6.2.3, literal a) del Acuerdo Final, que trata de salvaguardas sustanciales para la interpretación e implementación del Acuerdo Final en materia de Reforma Rural Integral, establece que:

> Los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuya realización esté proyectada para hacerse en territorios de comunidades indígenas y afrocolombianas, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial, orientados a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial o sus equivalentes de los pueblos étnicos.

En ese sentido, el artículo 12 del Decreto Ley 893 de 2017 señala que los PDET y los PATR cuya realización esté proyectada para hacerse en las regiones PDET que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas, y zonas con presencia de grupos étnicos, deberán contemplar un mecanismo especial de consulta para su implementación, con el fin de incorporar la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial.

Respecto del MEC, señaló la Corte Constitucional mediante Sentencia C-730 de 2017:

> Constituye un mecanismo de participación en la construcción, revisión y seguimiento de los PDET y los PATR, en virtud del derecho de todos los habitantes a participar en las decisiones que los afectan (artículo 2º C.P.), pero adecuado a las particularidades de las comunidades étnicas, sin perjuicio del derecho a la consulta previa que el ordenamiento jurídico reconoce a dichas comunidades en relación con las acciones, medidas y proyectos de ejecución de los PDET y los PATR.

De manera que, los PDET y las iniciativas contempladas en los respectivos PATR contemplan un Mecanismo Especial de Consulta -MEC- entendido como la garantía de participación efectiva de los pueblos y comunidades étnicas en el diseño, la formulación, la ejecución y el seguimiento de los PDET y los PATR que incorporan la perspectiva étnica y cultural en el enfoque territorial acorde con los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial de los pueblos étnicos.

En las mesas y espacios de trabajo que se desarrollan en virtud del MEC, los pueblos y comunidades étnicas conocen, deliberan y deciden sobre la implementación de las diferentes iniciativas étnicas que se están ejecutando y se reconocen la legitimidad de las autoridades tradicionales y representativas, así como sus delegados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto Ley 893 de 2017:

> **ARTÍCULO 13.** *Coordinación e implementación.* La Coordinación de los PDET y la implementación de los PATR, que incluyan territorios de pueblos y comunidades étnicas y zonas con presencia de Grupos Étnicos, respetará el Gobierno propio y se construirán en armonía con la participación de las autoridades propias que acrediten un reconocimiento formal y legítimo, así como con sus organizaciones representativas. Estos actores participarán en las instancias locales y regionales de los PDET para la construcción de los PATR.

En consecuencia, se tiene que esta Agencia , se concertó con el -MEC- para las diferentes subregiones PDET una ruta étnica específica donde se trataron los siguientes temas:

- Definición de actores a convocar en los diferentes espacios para la revisión y actualización
- Definición de espacios propios para grupos poblacionales (círculo de mujeres, población LGTBIQ+, jóvenes, víctimas) en los encuentros municipales y subregionales para la revisión y actualización de los PATR como respuesta a la incorporación de los enfoques diferenciales e interseccionalidad durante el proceso, especialmente sobre género, reparador y étnico y que considera además las instancias de participación creadas tras el Acuerdo de Paz.

- Incorporación del ejercicio de competencias sectoriales de las iniciativas: con base en la retroalimentación y ruta de trabajo con las entidades de gobierno nacional. Esta información se incorporó en el alistamiento de insumos para la cualificación de iniciativas.

Lo anterior se realiza, por supuesto, en pleno respeto a la perspectiva étnica y cultural, y bajo un enfoque territorial orientado a la implementación de los planes de vida, etnodesarrollo, planes de manejo ambiental y ordenamiento territorial, o sus equivalentes en los pueblos étnicos.

Ahora bien, en el marco del Mecanismo Especial de Consulta -MEC- se acordó junto con las autoridades indígenas y afrocolombianas la ruta étnica para la revisión y actualización del Plan de Transformación Regional -PATR- para las diferentes subregiones. Como parte de este acuerdo, se definió la participación de fortalecimiento de los equipos encargados de los procesos Étnicos subregionales para las comunidades indígenas y afrocolombianas, se decidió mancomunadamente contar con coordinadores que actualmente forman parte del equipo PATR de la subregiones -PDET-.

Ahora bien, para asegurar la inclusión de una perspectiva diferencial en la implementación de los PDET, la ART emplea enfoques específicos que incorporan las dimensiones étnicas, culturales y de género. El enfoque de género, por ejemplo, se fortalece a través de la Estrategia de Género y Mujer Rural en los Territorios PDET, que promueve la participación de mujeres en la toma de decisiones y en la planificación territorial. Actualmente desde ART se están articulando acciones para elaborar una ruta de trabajo que garantice la implementación efectiva del enfoque de género anti-racista e interseccional con mujeres pertenecientes al -MEC-.

Finalmente, en cuanto al enfoque étnico y cultural, el -MEC- es clave para garantizar que los PDET respeten y promuevan la identidad cultural y las particularidades de los pueblos indígenas. Esta herramienta asegura que las decisiones y prioridades del PATR se desarrollen de manera inclusiva. Además, el proceso de revisión y actualización del PATR incluye un análisis diferencial para incorporar de manera específica las necesidades de las comunidades, siguiendo los principios del Acuerdo de Paz y los usos y costumbres de estos pueblos.

6. **Sírvase informar, cuáles son las inversiones del sector que se ha realizado para los 32 departamentos, para la vigencia 2024. Desagregar información.**

De conformidad con lo explicado en anteriores líneas, la -ART- por disposición legal del Artículo 3 del Decreto Ley 893 de 2017 despliega su accionar en 16 subregiones, que agrupan 170 municipios a través de los PDET que se instrumentalizan por medio de un Plan de Acción para la Transformación Regional, -PATR-, construidos de manera participativa, amplia y pluralista en las zonas priorizadas.

Aclarado lo anterior, respecto a las inversiones remito archivo adjunto en formato Excel denominado "Inversiones del sector 6" en el que podrá encontrar información desagregada por departamento, municipios, inversión, ejecución y diferentes fuetes de financiación como -PGN-, regalías Ocad Paz, Fondo Colombia en Paz -FCP- y Mecanismo de Obras por Impuestos.

Cordialmente,

Raúl Delgado Guerrero.
Director General.
Agencia de Renovación del Territorio (ART).

Anexos : PDF Anexo 1, Excel Inversiones del sector 6.

Elaboró: David Esteban Burbano García – Abogado Oficina Jurídica.
Álvaro Pérez G. – Oficina de Planeación.
Indira Burbano – Oficina de Planeación.
Lisímaco Andrés Acosta – Asesor Experto Secretaría General.
Revisó: Diana Carolina Barbosa Pardo – jefe Oficina de Planeación
Lisseth Angélica Benavides Galviz - jefe de la Oficina Jurídica.
Lisímaco Andrés Acosta – Asesor Experto Secretaría General
Aprobó: Adriana Oviedo Lozada – Secretaría General.
Lilian Yaneth Rodríguez Flórez – Dirección DEEP.
Ileana Echavarría López – Dirección DPGI.
Luis Carlos Erira Tupaz – Asesor Experto Dirección General.

Acta de Envío y Entrega de Correo Electrónico

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **OFICINA JURIDICA ART** identificado(a) con **C.C. 1030528147** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	28183
Remitente:	oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	hugo.lozano@camara.gov.co - hugo.lozano
Asunto:	20241200151671
Fecha envío:	2024-12-04 15:30
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Estampa de tiempo al envio de la notificacion El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2024/12/04** **Hora: 15:37:11**	**Tiempo de firmado:** Dec 4 20:37:11 2024 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2024/12/04** **Hora: 15:37:12**	Dec 4 15:37:12 cl-t205-282cl postfix/smtp[20090]: 41F731248788: to=<hugo.lozano@camara.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[74.125.142.26]: 2 5, delay=1.4, delays=0.13/0/0.49/0.76, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1733344632 98e67ed59e1d1-2ef2707f49fsi2453052a91.16 9 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2024/12/05** **Hora: 09:11:27**	**Dirección IP:** 74.125.210.134 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2024/12/05** **Hora: 09:11:36**	**DirecciÃ³n IP:** 190.71.151.50 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/131.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: 20241200151671

Cuerpo del mensaje:

Bogotá, D.C

Doctor

Hugo Danilo Lozano Pimiento

Representante a la Cámara por el Vaupés

hugo.lozano@camara.gov.co

(601) 8770720 Ext 3497 -3498

Nuevo edificio del Congreso Oficina 517 B – 518 B .

E.S.D

Asunto: Respuesta a la petición con radicado 20242400102762 trasladada por competencia desde el Departamento Administrativo de la Presidencia de la Republica -DAPRE- relacionada con el cumplimiento de las metas, planes y datos del Plan Nacional de Desarrollo 2022 -2026 contenidos en el cuestionario aditivo 066 de 2024.

Cordialmente,

Agencia de Renovación del Territorio

Oficina Jurídica

Agencia de Renovacion del Territorio

notificacion@renovacionterritorio.gov.co

Teléfono: 4221030

Cr.7 # 32 – 24 Edificio San Martín

www.renovacionterritorio.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
Inversiones_del_sector_6.xlsx	677382c33a4b3fe11d4e551cd01c0a5d2a3dce9b10833f5647a0646e27dc1875
ANEXO_1..pdf	00e50f20e9d9faefaff52fe9e2ce4c1797e8306da8fcaa928c2d9d8bfa340396
20241200151671.PDF	9a02e664eb71d61fb50ffc62c72d2dc4fd9677af22d23e2733f616a24bc113cd

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Agencia de Renovación del Territorio

20261200038331

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado: 20261200038331
Fecha: 2026-03-12 13:54

Bogotá, D.C

Doctor
Juan Alberto Duque Garcia
Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente
Cámara de Representantes – Congreso de la Republica
comision.cuarta@camara.gov.co
E.S.D

Asunto: Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 del 09 de marzo de 2026 notificado a la Agencia de Renovación del Territorio (En adelante ART, Agencia o Entidad) mediante radicado No. 20262400034962 relacionada con el incumplimiento en dar respuesta al cuestionario de proposición de control político Proposición aditivo 066 de 2024.

Respetado doctor Juna Alberto,

En atención al oficio del asunto, mediante el cual se pone en conocimiento de esa Procuraduría un presunto incumplimiento en la atención del cuestionario correspondiente a la Proposición Aditiva No. 066 del 05 de noviembre de 2024, presentada ante la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, respetuosamente se informa que la ART dio respuesta al requerimiento formulado en término, conforme a la trazabilidad que se expone a continuación:

1. **Origen del requerimiento**

La Proposición Aditiva No. 066 del 05 de noviembre de 2024 fue suscrita por el honorable Representante a la Cámara por el departamento del Vaupés, Hugo Danilo Lozano Pimiento, en el marco del ejercicio de control político adelantado por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Dicha proposición fue trasladada por competencia a la Agencia por parte del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República (DAPRE) mediante oficio OFI24-00228803 / GFPU 13080000 del 20 de noviembre de 2024, el cual fue radicado en la Entidad bajo el radicado No 2024240010276220 de noviembre de 2024.

2. Solicitud de ampliación del término para responder

Teniendo en cuenta que la información solicitada requería la consolidación de insumos provenientes de distintas dependencias de la Entidad, se procedió a solicitar ampliación del término para dar respuesta, mediante comunicación con radicado No 20241200149221 del 26 de noviembre de 2024, dirigida al honorable Representante Hugo Danilo Lozano Pimiento la cual cuenta con acuse de entrega registrado bajo ID 27637 del 26 de noviembre de 2024.

En dicha comunicación se informó que, para efectos de consolidar la información requerida, la respuesta sería remitida a más tardar el 4 de diciembre de 2024, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 5ª de 1992 y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

3. Remisión de respuesta de fondo

Posteriormente, la Agencia remitió respuesta clara, completa y de fondo al cuestionario formulado mediante comunicación con radicado No 20241200151671 del 02 de diciembre de 2024, la cual fue enviada al correo electrónico institucional del citado Representante hugo.lozano@camara.gov.co, dentro del plazo informado en la solicitud de ampliación del término.

La remisión de dicha respuesta cuenta con acuse de entrega registrado bajo ID 28183 del 4 de diciembre de 2024, lo cual acredita su efectiva entrega lo que demuestra que la ART respondió al requerimiento conforme a lo dispuesto en la norma.

4. Verificación institucional frente a comunicaciones posteriores

Adicionalmente, una vez se tuvo conocimiento de la comunicación remitida por la Comisión Cuarta Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes el pasado 03 de marzo de 2026 , la ART adelantó las verificaciones internas correspondientes con el fin de establecer si el oficio mencionado en dicha comunicación había sido recibido en la Entidad.

Como resultado de esta revisión, los Grupos Internos de Trabajo de Gestión Administrativa y de Relacionamiento con el Estado y el Ciudadano certificaron, mediante radicados 20262300019643 y 20262400019963 de fechas 9 y 10 de marzo del hogaño, que no se evidenciaba la recepción en la Entidad del oficio referido.

Posteriormente, la propia Comisión Cuarta Constitucional Permanente remitió a la Procuraduría General de la Nación una nota aclaratoria contenida en el oficio CCCP.3.4.036-2026 del 11 de marzo de 2026, mediante la cual precisó que por un error involuntario de referencia se había indicado la remisión de un documento que en realidad no guardaba relación con la solicitud elevada a la ART, situación que fue debidamente subsanada por dicha Comisión.

5. Soportes documentales

Con el fin de respaldar lo anterior, se adjuntan los siguientes documentos:

a. Copia del oficio de solicitud de ampliación del término – radicado No. 20241200149221 del 26 de noviembre de 2024.

b. Copia del oficio de respuesta al cuestionario – radicado No. 20241200151671 del 02 de diciembre de 2024.

c. Constancia de envío y acuse de entrega con ID 28183 del 4 de diciembre de 2024.

d. Certificaciones internas emitidas mediante radicados 20262300019643 y 20262400019963.

e. Copia de la nota aclaratoria CCCP.3.4.036-2026 del 11 de marzo de 2026.

En ese sentido, respetuosamente se informa que la ART atendió el requerimiento formulado en el marco del ejercicio de control político, remitiendo la información solicitada y dejando la debida trazabilidad documental de las actuaciones adelantadas.

Agradecemos se tenga en cuenta la información aquí suministrada para los fines pertinentes dentro de las competencias de esa Procuraduría.

Cordialmente,

Lorena Ladino Cárdenas

Lorena Ladino Cárdenas
cn=Lorena Ladino Cárdenas, o=Agencia de Renovación del Territorio – ART –, ou=Jefe Oficina Jurídica , email=dennis.ladino@renovacionterritorio.gov.co, c=CO
2025.001.21288

Lorena Ladino Cárdenas
Jefe de la Oficina Jurídica
Agencia de Renovación del Territorio – ART-

Anexos: Los documentos relacionados en el numeral 5.

Elaboró: David Esteban Burbano García – abogado Oficina Jurídica

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **OFICINA JURIDICA ART** identificado(a) con **C.C. 1030528147** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	62780
Remitente:	oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	comision.cuarta@camara.gov.co - comision.cuarta
Asunto:	Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 con radicado interno ART 20261200038331-1
Fecha envío:	2026-03-12 19:48
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Lectura del mensaje

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/03/12** **Hora: 19:51:20**	**Tiempo de firmado:** Mar 13 00:51:20 2026 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/03/12** **Hora: 19:51:21**	Mar 12 19:51:21 mail postfix/smtp[2949061]: 922DF1E202FB: to=<comision.cuarta@camara.gov.co>, relay=aspmx.l.google.com[64.233.178.26]: 2 5, delay=1, delays=0.09/0/0.14/0.8, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 OK 1773363081 d75a77b69052e-5093a1ce672si87373041cf.24 0 - gsmtp)
El destinatario abrio la notificacion	**Fecha: 2026/03/13** **Hora: 09:53:22**	**Dirección IP** 74.125.210.133 **Agente de usuario:** Mozilla/5.0 (Windows NT 5.1; rv: 11.0) Gecko Firefox/11.0 (via ggpht.com GoogleImageProxy)
Lectura del mensaje	**Fecha: 2026/03/13** **Hora: 09:59:04**	**Dirección IP** 191.109.188.38 **Agente de usuario:**Mozilla/5.0 (Windows NT 10.0; Win64; x64) AppleWebKit/537.36 (KHTML, like Gecko) Chrome/145.0.0.0 Safari/537.36

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 con radicado interno ART 20261200038331-1

Cuerpo del mensaje:

body { max-width: 650px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } <!-- /* Font Definitions */ @font-face {font-family:"Cambria Math"; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature: -536869121 1107305727 33554432 0 415 0;} @font-face {font-family:Aptos; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:swiss; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:536871559 3 0 0 415 0;} /* Style Definitions */ p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; mso-style-parent:""; margin:0cm; mso-pagination:widow-orphan; font-size: 12.0pt; font-family:"Aptos",sans-serif; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family:Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family: Aptos; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-font-kerning:1.0pt; mso-ligatures:standardcontextual; mso-fareast-language:EN-US;} a:link, span.MsoHyperlink {mso-style-noshow:yes; mso-style-priority:99; color: #467886; mso-themecolor:hyperlink; text-decoration:underline; text-underline:single;} a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed {mso-style-noshow:yes; mso-style-priority:99; color:#96607D; mso-themecolor:followedhyperlink; text-decoration:underline; text-underline:single;} span. EstiloCorreo17 {mso-style-type:personal-compose; mso-style-noshow:yes; mso-style-unhide:no; mso-ansi-font-size:12.0pt; mso-bidi-font-size:12.0pt; font-family:"Aptos",sans-serif; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family:Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Aptos; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; color:windowtext;} span.SpellE {mso-style-name:""; mso-spl-e:yes;} .MsoChpDefault {mso-style-type:export-only; mso-default-props:yes; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family: Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Aptos; mso-hansi-theme-font: minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-fareast-language:EN-US;} @page WordSection1 {size:612.0pt 792.0pt; margin:70.85pt 3.0cm 70.85 pt 3.0cm; mso-header-margin:36.0pt; mso-footer-margin:36.0pt; mso-paper-source:0;} div. WordSection1 {page:WordSection1;} -->

Bogotá, D.C

Doctor

Juan Alberto Duque Garcia

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes – Congreso de la Republica

comision.cuarta@camara.gov.co

E.S.D

Asunto: Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 del 09 de marzo de 2026 notificado a la Agencia de Renovación del Territorio (En adelante ART, Agencia o Entidad) mediante

radicado No. 20262400034962 relacionada con el incumplimiento en dar respuesta al cuestionario de proposición de control político Proposición aditivo 066 de 2024.

Agencia de Renovación del Territorio

Oficina Jurídica

oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co

Teléfono: 4221030 Ext:1301

Cr.7 # 32 - 24 Edificio San Martín

www.renovacionterritorio.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RTA_20261200038331_cumplimiento_Proposicion_aditivo_066_de_2024_1_1.pdf	b55c10b0b0003288ea71d8b7fdf7820c98f01d56ac27831e323f8a14e233bf33
ANEXOS_RESPUESTA.pdf	a7e7dde37391563a47bf1e374c4be86f085c2a49e8fbcb6dfd51a391ce9a0929

Descargas

Archivo: RTA_20261200038331_cumplimiento_Proposicion_aditivo_066_de_2024_1_1.pdf **desde:** 191.109.188.38 **el día:** 2026-03-13 09:59:09

Archivo: ANEXOS_RESPUESTA.pdf **desde:** 191.109.188.38 **el día:** 2026-03-13 10:00:09

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

Acta de Envío y Entrega de Mensaje de Datos

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S certifica que ha realizado por encargo de **OFICINA JURIDICA ART** identificado(a) con **C.C. 1030528147** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Remitente - Destinatario. Acreditado por el organismo nacional de acreditación (ONAC) con el código 16-ECD-004.

Según lo consignado en los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	62779
Remitente:	oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co
Cuenta Remitente:	correocertificadonotificaciones@4-72.com.co
Destinatario:	quejas@procuraduria.gov.co - quejas
Asunto:	Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 con radicado interno ART 20261200038331-1
Fecha envío:	2026-03-12 19:47
Documentos Adjuntos:	Si
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento	Fecha Evento	Detalle
Mensaje enviado con estampa de tiempo El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999.**	**Fecha: 2026/03/12** **Hora: 19:51:20**	**Tiempo de firmado:** Mar 13 00:51:20 2026 GMT **Política:** 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.9.
Acuse de recibo Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.	**Fecha: 2026/03/12** **Hora: 19:51:23**	Mar 12 19:51:23 mail postfix/smtp[2949030]: 14FCE1E202FD: to=<quejas@procuraduria.gov.co>, relay=gw4224.fortimail.com[173.243.134.2 2 4]:25, delay=2.3, delays=0.09/0/0.91/1.3, dsn=2.0.0, status=sent (250 2.0.0 62D0pLnb019099-62D0pLnd019099 Message accepted for delivery)

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase “Queued mail for delivery” se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 con radicado interno ART 20261200038331-1

Cuerpo del mensaje:

body { max-width: 650px; margin: 0 auto; } img, table, div, pre, blockquote, iframe, embed, object, svg { max-width: 100%; height: auto; box-sizing: border-box; overflow-wrap: break-word; word-break: break-word; display: block; } table { table-layout: auto; width: 100%; height: auto; } <!-- /* Font Definitions */ @font-face {font-family:"Cambria Math"; panose-1:2 4 5 3 5 4 6 3 2 4; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:roman; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature: -536869121 1107305727 33554432 0 415 0;} @font-face {font-family:Aptos; mso-font-charset:0; mso-generic-font-family:swiss; mso-font-pitch:variable; mso-font-signature:536871559 3 0 0 415 0;} /* Style Definitions */ p.MsoNormal, li.MsoNormal, div.MsoNormal {mso-style-unhide:no; mso-style-qformat:yes; mso-style-parent:""; margin:0cm; mso-pagination:widow-orphan; font-size: 12.0pt; font-family:"Aptos",sans-serif; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family:Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family: Aptos; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-font-kerning:1.0pt; mso-ligatures:standardcontextual; mso-fareast-language:EN-US;} a:link, span.MsoHyperlink {mso-style-noshow:yes; mso-style-priority:99; color: #467886; mso-themecolor:hyperlink; text-decoration:underline; text-underline:single;} a:visited, span.MsoHyperlinkFollowed {mso-style-noshow:yes; mso-style-priority:99; color:#96607D; mso-themecolor:followedhyperlink; text-decoration:underline; text-underline:single;} span. EstiloCorreo17 {mso-style-type:personal-compose; mso-style-noshow:yes; mso-style-unhide:no; mso-ansi-font-size:12.0pt; mso-bidi-font-size:12.0pt; font-family:"Aptos",sans-serif; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family:Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Aptos; mso-hansi-theme-font:minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; color:windowtext;} span.SpellE {mso-style-name:""; mso-spl-e:yes;} .MsoChpDefault {mso-style-type:export-only; mso-default-props:yes; mso-ascii-font-family:Aptos; mso-ascii-theme-font:minor-latin; mso-fareast-font-family: Aptos; mso-fareast-theme-font:minor-latin; mso-hansi-font-family:Aptos; mso-hansi-theme-font: minor-latin; mso-bidi-font-family:"Times New Roman"; mso-bidi-theme-font:minor-bidi; mso-fareast-language:EN-US;} @page WordSection1 {size:612.0pt 792.0pt; margin:70.85pt 3.0cm 70.85 pt 3.0cm; mso-header-margin:36.0pt; mso-footer-margin:36.0pt; mso-paper-source:0;} div. WordSection1 {page:WordSection1;} -->

Bogotá, D.C

Doctor

Juan Alberto Duque Garcia

Secretario General Comisión Cuarta Constitucional Permanente

Cámara de Representantes – Congreso de la Republica

comision.cuarta@camara.gov.co

E.S.D

Asunto: Respuesta a oficio CCCP3.4-0030-2026 del 09 de marzo de 2026 notificado a la Agencia de Renovación del Territorio (En adelante ART, Agencia o Entidad) mediante

radicado No. 20262400034962 relacionada con el incumplimiento en dar respuesta al cuestionario de proposición de control político Proposición aditivo 066 de 2024.

Oficina Jurídica

oficina.juridica@renovacionterritorio.gov.co

Teléfono: 4221030 Ext:1301

Cr.7 # 32 - 24 Edificio San Martín

www.renovacionterritorio.gov.co

Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
RTA_20261200038331_cumplimiento_Proposicion_aditivo_066_de_2024_1_1.pdf	b55c10b0b0003288ea71d8b7fdf7820c98f01d56ac27831e323f8a14e233bf33
ANEXOS_RESPUESTA.pdf	a7e7dde37391563a47bf1e374c4be86f085c2a49e8fbcb6dfd51a391ce9a0929

Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co